

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

ORATORIA Y DEBATE

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

2025/2026

ASPECTOS GENERALES

1. Contextualización y relación con el Plan de centro
2. Marco legal
3. Organización del Departamento de coordinación didáctica:
4. Objetivos de la etapa
5. Principios Pedagógicos
6. Evaluación
7. Seguimiento de la Programación Didáctica

CONCRECIÓN ANUAL

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 11701152

Fecha: 11/11/2025 18:59:14

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkRGQ0QzOEM3RERGRtQ5NzAw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/8
ARAGÓN POZO, ESTEFANÍA Coord. 4D, 3G N°.Ref: 0548756			11/11/2025 19:03:46
GÓMEZ VÁZQUEZ, MARÍA LORETO Coord. 7H, 6C N°.Ref: 0468584			11/11/2025 20:02:20
			

**PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
ORATORIA Y DEBATE
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
2025/2026**

ASPECTOS GENERALES

1. Contextualización y relación con el Plan de centro (Planes y programas, tipo de alumnado y centro):

1. CONTEXTUALIZACIÓN (centro, familias y alumnado)

Nuestro centro está situado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la provincia de Cádiz, dentro de la Comarca del Campo de Gibraltar y en La Línea de la Concepción. Tiene una extensión superficial de 26,67 km², y según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2023 el número de habitantes en La Línea de la Concepción es de 63.773. El Instituto se encuentra en la zona Norte de la ciudad, en el popular barrio de la Atunara, castigado con una tasa de paro y de precariedad bastante elevada. Según datos ofrecidos por el Portal digital Datos Macro Expansión, en agosto de 2024 la tasa de paro registrado en nuestro municipio es del 30,27%, lo que implica que somos el municipio con más nivel de desempleo de la provincia de Cádiz, por delante de otras localidades como Jerez, Algeciras, Sanlúcar y San Fernando. Se trata de una zona de nivel sociocultural económico medio bajo donde su población activa se dedica básicamente y en su mayoría al sector terciario y a la pesca, aunque hay una importante bolsa de población deprimida y marginal cada vez en aumento, donde el contrabando es aceptado por las familias como una alternativa a la crisis y al paro.

Somos un centro catalogado por la Administración como de educación compensativa y de difícil desempeño. Además, estamos enmarcados en una zona ERACI y ZTS, en la que nuestro Ayuntamiento es objeto de una estrategia integral para la cohesión e inclusión social.

Recibimos alumnado de 3 centros adscritos de Primaria: el CEIP Atunara, el CEIP Pablo Picasso de la Barriada de Guadaro y Nueva Línea y el CEIP Nuestra Sra. de las Mercedes de la Barriada de Periañez.

La mayoría de los padres y las madres de alumnos son de clase obrera trabajadora (pescadores, comerciantes...) y desempeñan normalmente puestos no cualificados con trabajos temporales y mucha inestabilidad, lo que dificulta la conciliación familiar. También tenemos padres y madres que trabajan en el funcionariado. Afortunadamente, la ciudad de Gibraltar da trabajo a muchas familias a través de empresas españolas afincadas allí, empresas gibraltareñas o grandes multinacionales. Hay que destacar que una minoría vive en la precariedad y en riesgo de exclusión social, participando algunas de ellas de la economía sumergida.

En cuanto al rendimiento y el desempeño académico, la actitud de nuestro alumnado es heterogénea. Por un lado, encontramos un grupo de alumnos/as implicados en su educación, que dedican horas de estudio fuera de la jornada lectiva. Por otro lado, se encuentra el grupo mayoritario, compuesto por alumnos/as que solo realiza actividades en el aula. Esto supone un gran reto a nivel docente, pues el profesorado debe trabajar con dos tipos de alumno/a muy diferentes.

Con respecto a nuestras señas de identidad, lo que define al IES Antonio Machado es que somos un centro donde todos los recursos se ponen a disposición de nuestro alumnado a fin de procurar una atención lo más adaptada a sus necesidades, favoreciendo la inclusión y la equidad.

2. PLANES Y PROGRAMAS

Tomando como referencia el artículo séptimo de la Resolución de 1 de septiembre de 2025, por la que se articula la integración y unificación de los distintos programas educativos para el curso académico 2025/2026, mencionaremos los planes y programas que desarrolla el centro en base a los diferentes procedimientos de participación:

- PROCEDIMIENTO TIPO A. PARTICIPACIÓN DE OFICIO. Se participa en todos los planes y programas recogidos en la Resolución de 1 de septiembre de 2025.

- PROCEDIMIENTO TIPO B. PARTICIPACIÓN SIN CONVOCATORIA ESPECÍFICA. Hábitos de Vida Saludable (incluye la modalidad Forma Joven), ALDEA, aulaDjaque / aula de cine, Prácticum, Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz.

- PROCEDIMIENTO TIPO C. PARTICIPACIÓN SUJETA A CONVOCATORIA ESPECÍFICA. PROA Andalucía (incluye PALI), PROA + Transfórmate, Más Deporte, Más Equidad, Proyecto Aulas Verdes Abiertas, Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

- Otros: programas internacionales (Erasmus+ y Programa de centro bilingüe), colaboración con entidades sin ánimo de lucro (AIRES, BETANIA, Centro Contigo, Andalucía Bay, Mar del Sur, Foro por la Memoria Histórica, Roja Directa, Secretariado Gitano, Asamblea de Cooperación por la Paz, Márgenes y Vínculos y EDUFUTURO, entre otras), colaboración con empresas (ASANSULL, Escuelas Infantiles y Residencias de Mayores.)

3. Relación con el Plan de Centro

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkRGQ0QzOEM3RERGRtQ5NzAw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/8
ARAGÓN POZO, ESTEFANÍA	Coord. 4D, 3G Nº.Ref: 0548756		11/11/2025 19:03:46
GÓMEZ VÁZQUEZ, MARÍA LORETO	Coord. 7H, 6C Nº.Ref: 0468584		11/11/2025 20:02:20



Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 11701152

Fecha Generación: 11/11/2025 18:59:14

Nuestra programación de Lengua Castellana y Literatura se adapta a los principios recogidos en el Plan de Centro, lo que asegura una coherencia pedagógica entre ambos documentos. La atención a la diversidad, la metodología y el sistema de evaluación propuestos por nuestra materia coinciden con las pautas establecidas en el Plan de Centro. De esta forma, ofrecemos un proceso de enseñanza-aprendizaje unitario, de gran calidad educativa.

2. Marco legal:

De acuerdo con lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo 27 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, «2. En el marco de las funciones asignadas a los distintos órganos existentes en los centros en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los mismos, los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa. 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia o ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de ámbitos, áreas o materias de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias ni exigencias a la Administración educativa. ».

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, «Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.4, los departamentos de coordinación didáctica concretarán las líneas de actuación en la Programación didáctica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.».

Además y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado integrante de los distintos departamentos de coordinación didáctica elaborará las programaciones didácticas, según lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, de las materias de cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos II, III, IV y V, mediante la concreción de las competencias específicas, de los criterios de evaluación, de la adecuación de los saberes básicos y de su vinculación con dichos criterios de evaluación, así como el establecimiento de situaciones de aprendizaje que integren estos elementos y contribuyan a la adquisición de las competencias, respetando los principios pedagógicos regulados en el artículo 6 del citado Decreto 102/2023, de 9 de mayo.».

Justificación Legal:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del Razonamiento Matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkRGQ0QzOEM3RERGRtQ5NzAw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/8
ARAGÓN POZO, ESTEFANÍA	Coord. 4D, 3G Nº.Ref: 0548756		11/11/2025 19:03:46
GÓMEZ VÁZQUEZ, MARÍA LORETO	Coord. 7H, 6C Nº.Ref: 0468584		11/11/2025 20:02:20

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 11701152

Fecha Generación: 11/11/2025 18:59:14

Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

3. Organización del Departamento de coordinación didáctica:

El Departamento Didáctico de Lengua Castellana y Literatura integra al Departamento de Clásicas. Así pues, este está formado en el presente curso académico por los profesores que se detallan a continuación, las asignaturas que imparten y el grupo/clase correspondiente:

ESTEFANÍA ARAGÓN POZO - Jefatura de departamento

1º ESO A (codocencia) - Lengua Castellana y Literatura

2º ESO A - Atención Educativa

4º ESO B - Lengua Castellana y Literatura

1º Bach A - Lengua Castellana y Literatura

SARA LUNA CABA CANO - Filología clásica

4º ESO A - Latín

1º Bachillerato B - Latín

1º Bachillerato B- Griego

2º Bachillerato B - Latín

2º Bachillerato B - Griego

ÁNGEL CONDE MUÑOZ - Tutor 4º ESO C

1º ESO B - Lengua Castellana y Literatura

1º ESO B - Atención Educativa

4º ESO C - Lengua Castellana y Literatura

Tutoría 4º ESO C

1º Bach B - Literatura universal

2º Bach B - Lengua Castellana y Literatura

SALVADOR DÍAZ GÓMEZ - Tutor 3º ESO D

2º ESO C - Lengua Castellana y Literatura

3º ESO A - Lengua Castellana y Literatura

3º ESO D - Lengua Castellana y Literatura

Tutoría 3º ESO D

2º BACH A - Lengua Castellana y Literatura

ALMUDENA JIMÉNEZ HEREDIA

2º ESO D - Lengua Castellana y Literatura

3º Diversificación - Área Lingüística

3º ESO D - Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura

MERCEDES MANSO ÁLVAREZ - Tutora 4º ESO D

2º ESO E - Lengua Castellana y Literatura

3º ESO B - Lengua Castellana y Literatura

3º ESO C - Lengua Castellana y Literatura

4º ESO D - Lengua Castellana y Literatura

Tutoría 4º ESO D

MARIA ISABEL GALEA BONHOME

1º ESO C - Lengua Castellana y Literatura

1º ESO D - Lengua Castellana y Literatura

2º ESO A - Lengua Castellana y Literatura

2º ESO B - Lengua Castellana y Literatura

1º BACH - Refuerzo Lengua Castellana y Literatura

ARÁNZAZU REBATO - Tutora 1º Bach B

1º ESO A (codocencia) - Lengua Castellana y Literatura

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkRGQ0QzOEM3RERGRtQ5NzAw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/8
ARAGÓN POZO, ESTEFANÍA Coord. 4D, 3G Nº.Ref: 0548756			11/11/2025 19:03:46
GÓMEZ VÁZQUEZ, MARÍA LORETO Coord. 7H, 6C Nº.Ref: 0468584			11/11/2025 20:02:20
			

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

- 1º ESO A - Área Lingüística
- 3º Diversificación - Oratoria y Debate
- 4º ESO A - Lengua Castellana y Literatura
- 1º Bach B - Lengua Castellana y Literatura, Ampliación de Lengua

REUNIONES DE DEPARTAMENTO:

Las reuniones de departamento durante este curso escolar se llevarán a cabo los jueves, en periodo de horario lectivo y, por tanto, presencial, de 12:45 a 13:45. En estas se detalla la información recibida en las reuniones de ETCP y Coordinación de Área los viernes de 09:15 a 11:15 horas. Las actas de dichas reuniones serán firmadas digitalmente por los asistentes y almacenadas en el repositorio de Séneca.

4. Objetivos de la etapa:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propia y de las demás personas, apreciando los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como otros hechos diferenciadores como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de las otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales y el medioambiente, contribuyendo a su conservación y mejora, reconociendo la riqueza paisajística y medioambiental andaluza.
- l) Aprender la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

5. Principios Pedagógicos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación

Cód.Centro: 11701152

Fecha Generación: 11/11/2025 18:59:14

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkRGQ0QzOEM3RERGRtQ5NzAw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/8
ARAGÓN POZO, ESTEFANÍA	Coord. 4D, 3G N°.Ref: 0548756		11/11/2025 19:03:46
GÓMEZ VÁZQUEZ, MARÍA LORETO	Coord. 7H, 6C N°.Ref: 0468584		11/11/2025 20:02:20

Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

- a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.
- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.
- c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
- f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.
- g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.
- h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

6. Evaluación:

6.1 Evaluación y calificación del alumnado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.»

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.»

Asimismo en el artículo 11.4 de la citada ley: «Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkRGQ0QzOEM3RERGRtQ5NzAw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/8
ARAGÓN POZO, ESTEFANÍA	Coord. 4D, 3G Nº.Ref: 0548756		11/11/2025 19:03:46
GÓMEZ VÁZQUEZ, MARÍA LORETO	Coord. 7H, 6C Nº.Ref: 0468584		11/11/2025 20:02:20

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.».

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto 102/2023 , de 9 de mayo, «El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.»

La calificación de la materia se calculará haciendo la media de las calificaciones de las Competencias Específicas, las cuales a su vez se obtienen haciendo la media de las calificaciones de los Criterios de Evaluación de cada Competencia Específica.

6.2 Evaluación de la práctica docente:

Resultados de la evaluación de la materia.

Métodos didácticos y Pedagógicos.

Adecuación de los materiales y recursos didácticos.

Eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados.

7. Seguimiento de la Programación Didáctica

Según el artículo 92.2 en su apartado d, del Decreto 327/2010, de 13 de julio, es competencia de los departamentos de coordinación didáctica, realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.

Cód.Centro: 11701152

Fecha Generación: 11/11/2025 18:59:14

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkRGQ0QzOEM3RERGRtQ5NzAw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/8
ARAGÓN POZO, ESTEFANÍA Coord. 4D, 3G N°.Ref: 0548756			11/11/2025 19:03:46
GÓMEZ VÁZQUEZ, MARÍA LORETO Coord. 7H, 6C N°.Ref: 0468584			11/11/2025 20:02:20
			

Ref.Doc.: InfProDidLomLoe_2023

Cód.Centro: 11701152

Fecha Generación: 11/11/2025 18:59:14

VERIFICACIÓN	q3pmCSMkRGQ0QzOEM3RERGRtQ5NzAw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/8
ARAGÓN POZO, ESTEFANÍA Coord. 4D, 3G N°.Ref: 0548756			11/11/2025 19:03:46
GÓMEZ VÁZQUEZ, MARÍA LORETO Coord. 7H, 6C N°.Ref: 0468584			11/11/2025 20:02:20
			